



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0118-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 24 de mayo de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

La solicitud S/N, presentado con fecha 20.04.2017 por el Sr. Isai Roque Portal; El Informe N° 035-2017-PM-DSCPM-SGSPM-GDSSM/MDPB, de la Policía Municipal; El Informe N° 93-2017-DSCPM-SGSPM-GDSSM/MDPB expedido por el Jefe del Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal; El Informe N° 332-2017-GDSSM/MDPB, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; El Informe N° 000163-2017-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 10, de fecha 24.05.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, a través del Expediente Administrativo con registro N° 2046- Mesa de Partes, de fecha 20.04.2017, el Sr. Isai ROQUE PORTAL, solicitó la exoneración de pago para uso de cementerio, para otorgar cristiana sepultura a un bebe que nació muerto, para tal efecto adjuntó la boleta de defunción de natimuerto;

Que, en atención al Informe N° 037-2017-PM-DSCPM-SGSPM-GDSSM/MDPB del encargado de Policía Municipal, Informe N° 093-2017-DSCPM-SGSPM-GDSSM/MDPB del Jefe de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal y, al Informe N° 332-2017-GDSSM/MDPB, suscrito Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales respectivamente, el Gerente de Asesoría Legal elevó el Informe N° 163-2017-GAL/MDPB, manifestando que el pedido de exoneración de pago por derecho de sepultura se trate en sesión de concejo ordinaria por ser competencia del Concejo Municipal;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 24.05.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR retroactivamente la exoneración del pago de S/. 30.00 (treinta y 00/100 soles), correspondiente a servicio de cementerio/sepultura en tierra, solicitado por el Sr. ISAI ROQUE PORTAL, identificado con DNI N° 04332269, para otorgar cristiana sepultura del óbito fetal (bebe nacido muerto) hijo de Doña Norma Espinoza Marina y Don Joel Camañal Martin.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA, PASCO

Carlos E. Aguirre Mendoza

Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA

ALCALDE